

Rad No.: 26-240-114786

Barranquilla, 30/03/2026

Señor(a)
LUZ MARINA CASTRO DE ORO
Calle 2A No. 8B - 12
Guacamayal

Contrato: 17136543

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de marzo de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000228, referente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2A No. 8B - 12 de Guacamayal, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario, para lo cual debe aportar facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso en mención, en el contrato 17136543, se genera el cobro de tres (3) créditos balo el producto 51330444, realizados por la señora L** MAR*** CAS*** DE O**, quien en calidad de suscriptora del servicio autorizo el cobro en la facturación del servicio de gas natural.

- El primer crédito fue adquirido el día 27 de julio de 2019, con el aliado PUNTO CENTER LTDA, por los artículos ESTUFA - TRANSPORTE, para un valor total \$659.000.
- El segundo crédito fue realizado el día 22 de abril de 2021, con el aliado DISTRITODO VS S.A.S, por los artículos, MATERIALES DE CONSTRUCCION, para un valor total de \$2.510.861.
- El tercer crédito fue adquirido el 22 de septiembre de 2021, con el aliado ALMACENES EXITO S.A. por los artículos 2 AIRES ACONDICIONADOS - GARANTIA EXTENDIDA, para un valor total \$1.635.519.

Cabe mencionar que, entre estos créditos se firmó una autorización para el cobro de un seguro, esta es una póliza suscrita directamente por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., y la aseguradora, bajo la modalidad de "Seguro Deudores Brilla". Que el objeto de la póliza es garantizar el pago del saldo insoluto de la deuda del asegurado con el acreedor tomador del seguro al fallecimiento o declaración de invalidez del deudor asegurado.

Así mismo, le fue indicado que para adquirir el crédito debía llevar facturas originales del predio, también presentó la cedula original, la cual le sacaron copia y esta anexa en la solicitud de crédito, así mismo firmó y colocó la huella en la solicitud de crédito. (Adjuntamos solicitud de créditos).

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible retirar la deuda ya que usted registra como responsable del crédito.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitar un cupón de pago parcial a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud, relativa a que, se le disminuya el valor en el producto GAS, le indicamos que, a la fecha, el citado servicio presenta un saldo pendiente por cancelar la suma de \$111.837 correspondiente a la factura del mes de marzo de 2026, adicionalmente, tiene un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$3.176.671.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A E.S.P., acceder a su petición de diferir el pago de la factura en cuotas, toda vez que, por políticas comerciales de la Empresa, el servicio debe tener al menos tres (3) facturas vencidas y para el caso en mención, solo se encuentra en mora la factura del mes de marzo de 2026.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
238281383

Anexo: lo enunciado.